



ES COPIA SIMPLE



ANTONIO PALOMERO ALVAREZ-CLARO
NOTARIO
PLAZA CIRCULAR, 8 (30008)
MURCIA
☎: 968 20 21 05 ☎: 968 20 49 82
✉: plazacircular@sanotaria.org

ESCRITURA DE SUBSANACION Y COMPLEMENTO DE OTRA
DE ELEVACION A PUBLICO DE ACUERDOS SOCIALES. -----

NUMERO DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO.--

En Murcia, mi residencia, a trece de noviembre
de dos mil diecinueve. -----

Ante mí, **ANTONIO PALOMERO ALVAREZ-CLARO**,
Notario de Murcia y de su Colegio Notarial, -----

= COMPARECE =

DON ANTONY FRANCESCO GOMEZ ORTEGA, mayor de
edad, de nacionalidad británica, jubilado, casado,
bajo el régimen de su nacionalidad con Doña
Christina Gómez, vecino de Abarán (Murcia), con
domicilio en Plaza Zarzuela número 20, 2º izq.,
provisto, según me acredita de pasaporte de su
nacionalidad vigente, número 542266411 y N.I.E.
número X-1850179J. -----

El compareciente me exhibe original de
Pasaporte invalidado por caducidad del mismo, del
que resulta, que antes era titular de pasaporte de
su nacionalidad número 108791339, de lo que yo, el
notario doy fe. -----

= INTERVIENE =

En nombre y representación, como **ADMINISTRADOR
UNICO**, de la mercantil de nacionalidad española,
denominada "**AVITAS SOLUCIONES TECNICAS, SOCIEDAD
LIMITADA**", con domicilio social en MURCIA, en la
Avenida Juan Carlos I, número 29, 7º, código postal
30.008, con N.I.F. número B-73909996. -----

Su objeto social: Promoción y construcción de
todo tipo de inmuebles. Arrendamiento de inmuebles
rústicos y urbanos. Exportación e importación. El
CNAE correspondiente a la actividad principal es
4110. -----

Constituida por tiempo indefinido en virtud de
Escritura otorgada en esta Ciudad, ante mí, notario
autorizante, el día diecisiete de Noviembre de dos
mil quince, con el número 1.712 de mi protocolo,
subsanada y complementada por Escritura otorgada en
esta ciudad el día dos de febrero de dos mil
diecisiete, ante mí, notario autorizante con el
número 174 de mi Protocolo, e inscrita en el

Registro Mercantil de Murcia, al tomo 3242, folio 170, Hoja MU-94711, inscripción 1ª. -----

Su nombramiento, por plazo indefinido, cuya plena vigencia asevera, resulta de la escritura de constitución social citada anteriormente. -----

Se encuentra expresamente facultado para este acto, en virtud de decisión-acuerdo del socio único, el propio Don Antony Francesco Gómez Ortega en funciones de Junta General de fecha seis de Mayo del año dos mil dieciséis, según resulta de certificación expedida por él mismo, como Administrador Único, cuya firma considero legítima por haber sido puesta en mi presencia. -----

Manifiesta que sus facultades no han sido revocadas, limitadas o suspendidas de manera alguna, y que subsiste la personalidad jurídica de su representada. -----

De copia autorizada de la citada escritura de constitución social, que se me exhibe, y del anterior Acuerdo del socio único en funciones de Junta General, tiene a mi juicio, y bajo mi responsabilidad, facultades representativas suficientes bastantes para el otorgamiento de la Subsanación de otra de ELEVACION A PUBLICO DE ACUERDOS SOCIALES, de lo que doy fe, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 24/2001 y con arreglo al criterio establecido por la Resolución de la DGRN de fecha 17 de Septiembre de 2.004 y demás resoluciones concordantes. -----

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 10/2010 de 28 de abril de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha veintinueve de abril de dos mil diez, el compareciente asegura que resulta de las manifestaciones que se recogen en escritura otorgada en esta ciudad el día diez de mayo de dos mil dieciséis, ante mí, notario autorizante con el número 739 de mi Protocolo, manifestando, según interviene, no haber variado el contenido de la misma, de lo que dejo constancia en este instrumento público. -----

Tiene a mi juicio, según intervienen, la capacidad legal necesaria para formalizar la presente escritura de SUBSANACION Y COMPLEMENTO DE OTRA DE ELEVACION A PUBLICOS DE ACUERDOS SOCIALES DE AUMENTO DE LA CIFRA DEL CAPITAL SOCIAL, PERDIDA DE LA UNIPERSONALIDAD SOCIAL Y DECLARACION DE TITULARIDAD REAL. Y a tal fin. -----

EXPONE y OTORGA



I.- Que en virtud de escritura autorizada, por mí, Notario, el día diez de mayo de dos mil dieciséis, número 739 de mi Protocolo, el compareciente, según interviene, formalizó escritura de elevación a público de acuerdos sociales de la mercantil "AVITAS SOLUCIONES TECNICAS, SOCIEDAD LIMITADA", que al día de la presente fecha, están pendientes inscripción por unos errores involuntarios de transcripción que por la presente se subsanan. -----

II.- A tales efectos, el compareciente me hace entrega de certificación de socio único en funciones de Junta General de fecha seis de Mayo del año dos mil dieciséis, expedida por él mismo, como Administrador Único, redactada correctamente, que sustituye íntegramente y deja sin efecto la anterior certificación incorporada a la escritura precedente, la cual contenía errores involuntarios de transcripción. -----

III.- Asimismo, manifiesta el compareciente, que como consecuencia de los errores involuntarios de transcripción padecidos en la certificación que en su día se elevó a público y que por la certificación que ahora se incorpora, se subsana, se produjeron diversos errores de transcripción en el cuerpo de la escritura de elevación a público de los citados acuerdos de otorgada en esta ciudad, el diez de mayo de dos mil dieciséis, ante mí, Notario, número 739 de mi Protocolo. -----

Así, los puntos I. y V. del " = DICEN Y OTORGAN = " de la Escritura objeto de subsanación, quedan redactados correctamente de la siguiente manera, sustituyendo íntegramente la redacción inicial, y siempre sin afectar al contenido esencial de la escritura. -----

" I.- DON ANTONY FRANCESCO GÓMEZ ORTEGA, en la representación en que actúa, formaliza y eleva a públicos decisión-acuerdo del socio único Don Antony Francisco Gómez Ortega de la Sociedad "AVITAS SOLUCIONES TECNICAS, SOCIEDAD LIMITADA" en funciones de Junta General de fecha seis de Mayo del año dos mil dieciséis, que se contienen en la

certificación que me entrega el mismo para su protocolización, dejándola incorporada a la presente, dando por reproducido su contenido en este lugar para evitar repeticiones innecesarias. -

Doña FIORINDA NATALIA GOMEZ ORTEGA, Don ANTONY FRANCESCO GOMEZ ORTEGA, y Doña JENNIFER ISABEL CATHERINE VECCHI, suscriben y asumen en la forma que resulta de la certificación, las dieciséis mil seiscientos (16.600) participaciones sociales de DIEZ EUROS (10,00 €), de valor nominal cada una de ellas, números 301 al 16.900, ambos inclusive, por su valor nominal total de CIENTO SESENTA Y SEIS MIL EUROS (166.000,00 €), a cuyo fin, aportan, ceden y transmiten al patrimonio social, como únicos titulares de la finca registral 20.799 de la Sección 2ª de Murcia el pleno dominio de dicho inmueble descrito en la Certificación social por su valor, hasta alcanzar el anterior valor nominal total citado, es decir, la suma de CIENTO SESENTA Y SEIS MIL EUROS (166.000,00 €), en el estado de Cargas y Gravámenes relacionado, y libres de arrendamientos y al corriente en el pago de toda clase de gastos e impuestos, a la mercantil "AVITAS SOLUCIONES TECNICAS, SOCIEDAD LIMITADA", que adquiere y recibe. "

" V.- PERDIDA DEL CARÁCTER DE UNIPERSONALIDAD SOCIAL. -----

DON ANTONY FRANCESCO GÓMEZ ORTEGA, en virtud de su carácter de ADMINISTRADOR UNICO de la sociedad "AVITAS SOLUCIONES TECNICAS, SOCIEDAD LIMITADA" a la vista del Libro-Registro de Socios de la Sociedad, al día de la fecha, y tras la anterior transmisión realizada, figuran como únicos socios de la misma, los siguientes señores comparecientes, con el siguiente número de participaciones sociales: -----

Doña FIORINDA NATALIA GOMEZ ORTEGA, nueve mil cieno treinta (9.130) participaciones sociales, números 301 a la 9.430, ambos inclusive, el de suscripción y desembolso, en virtud del presente aumento de la cifra del capital social. -----

Don ANTONY FRANCESCO GOMEZ ORTEGA, cuatro mil treinta y cinco (4.035) participaciones sociales, trescientas (300), números 1 al 300, ambos inclusive, el de suscripción y desembolso en la escritura de constitución social citada, y tres mil setecientos treinta y cinco (3.735) participaciones sociales, números 9.431 a la 13.165, ambos inclusive, el de suscripción y desembolso, en virtud del presente aumento de la cifra del capital



social. -----
Y Doña JENNIFER ISABEL CATHERINE VECCHI, tres mil setecientas treinta y cinco (3.735) participaciones sociales, números 13.166 a la 16.900, ambos inclusive, el de suscripción y desembolso, en virtud del presente aumento de la cifra del capital social. -----

En su consecuencia la sociedad HA PERDIDO EL CARÁCTER DE UNIPERSONALIDAD que tenía desde su constitución, solicitando del señor Registrador Mercantil de la Provincia de Murcia, inscriba tal circunstancia, a todos los efectos legales, y en particular del artículo 203 del Reglamento del Registro Mercantil. -----

TITULARIDAD REAL: Asimismo certifica a lo En virtud de lo establecido en la ley 10/2010 de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, publicada en el BOE de fecha veintinueve de abril de dos mil diez, y a los efectos previstos en el artículo 4 de la citada ley, hace constar: -----

Que el/los titular/es real (dueños de más del 25%) de las participaciones sociales en que se divide el capital social de la entidad "AVITAS SOLUCIONES TECNICAS, SOCIEDAD LIMITADA", que representa es: -----

Doña FIORINDA NATALIA GOMEZ ORTEGA, con un porcentaje de 54,0236 %." -----

IV.- Tales son los términos en los que el compareciente otorga la presente subsanación, solicitando la inscripción, incluso parcial, de este título. -----

V. **APODERAMIENTO.** El compareciente, según interviene, en nombre de la mercantil "AVITAS SOLUCIONES TECNICAS, SOCIEDAD LIMITADA", confiere poder especial, a favor de DON MAXIMILIANO-JOQUIN TOMAS GOMEZ, mayor de edad, abogado, vecino de Abarán, provincia de Murcia, con domicilio en calle San Damián, número 47, titular de DNI número 29.039.711-A, para que en nombre y representación de la sociedad poderdante, pueda presentar a la administración la presente escritura y cuantas

otras hayan podido formalizarse o se formalicen y sean necesarias para la inscripción de la misma en los Registros Mercantil y de la Propiedad respectivamente, y efectuar ante la administración los trámites necesarios a tales efectos, presentación de declaraciones, autoliquidaciones y documentación complementaria exigida por la normativa tributaria que, como sujetos u obligados tributarios, correspondan a los otorgantes derivados de los hechos imposables contenidos en las referidas escrituras, así como cumplimentar los requerimientos de la administración para la subsanación de defectos advertidos en la presentación de las declaraciones o autoliquidaciones.

Asimismo, queda autorizado para interponer cuantos procedimientos o recursos sean convenientes o dirigir comunicaciones a la administración en orden a proteger los derechos de la mercantil otorgante otorgantes, mediante el ejercicio de las siguientes facultades: facilitar la práctica de cuantas actuaciones sean precisas para la instrucción del expediente, aportar cuantos datos y documentos se soliciten o se interesen, recibir todo tipo de comunicaciones, formular peticiones y solicitudes; presentar escritos y alegaciones; manifestar su decisión de no efectuar alegaciones ni aportar nuevos documentos en el correspondiente trámite de audiencia o alegaciones o renunciar a otros derechos, suscribir diligencias y otros documentos que se extiendan por el órgano competente; y, en general, realizar en nombre de los otorgantes cuantas actuaciones correspondan a los representados en el curso del procedimiento. --

Asimismo le faculta para subsanar el presente documento en los términos que sean oportunos, siempre y cuando no afecte al contenido esencial del mismo, otorgando los documentos públicos y privados que sean necesarios, hasta su inscripción en los Registros Mercantil y de la Propiedad competentes.

OTORGAMIENTO y AUTORIZACION

Hago las reservas y advertencias legales, entre ellas las de carácter fiscal.

Sus datos personales serán objeto de tratamiento en esta Notaria únicamente para el cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función pública notarial que resulte aplicable al acto o negocio jurídico documentado. La comunicación de los datos



personales es un requisito legal, encontrándose el otorgante obligado a facilitar los datos personales, y estando informado de que la consecuencia de no facilitar tales datos es que no sería posible autorizar o intervenir el presente documento público. Sus datos se conservarán con carácter confidencial. -----

El notario realizará exclusivamente las cesiones de dichos datos que sean de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas, a las entidades y sujetos que estipule la Ley y, en su caso, al Notario que suceda o sustituya al actual en esta notaría. -----

Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales del Notario o quien le sustituya o suceda. -----

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento por correo postal ante la Notaría autorizante, sita en Plaza Circular 8, Murcia, 30008. Asimismo, tiene el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control. -----

Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial, la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales (o la Ley que la sustituya) y su normativa de desarrollo, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016. -----

Leo esta escritura al señor compareciente, advertido de su derecho a leerla por sí, que no usa, manifiesta su conformidad, ratifica su contenido y firma. -----

Identifico al compareciente por su documento de identidad reseñado; presta libremente su consentimiento al contenido de esta escritura, adecuándose este otorgamiento a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los intervinientes, de todo lo cual y del contenido de este instrumento que redacto en papel exclusivo



CERTIFICACION DE ACTA DE JUNTA.-----

Don ANTONY FRANCESCO GOMEZ ORTEGA, Socio y Administrador Único de la mercantil de nacionalidad española y duración indefinida denominada "AVITAS SOLUCIONES TECNICAS, SOCIEDAD LIMITADA", con domicilio social en MURCIA, en la Avenida Juan Carlos I, número 29, 7º, código postal 30.008, con N.I.F. número B-73909996. -----

CERTIFICO:-----

Que el día seis de Mayo de dos mil dieciséis, y siendo las diecisiete horas, estando presente en el domicilio social el único socio de esta mercantil, a saber, Don ANTONY FRANCESCO GOMEZ ORTEGA, mayor de edad, de nacionalidad británica, jubilado, casado, bajo el régimen de su nacionalidad con Doña Christina Gómez, vecino de Abaran (Murcia), con domicilio en Plaza Zarzuela número 20, 2º izq., provisto de pasaporte de su nacionalidad número 108791339 y N.I.E. número X-1850179J, epigrafiado al margen del acta, que representa la totalidad del capital social, decidió, de conformidad con la Ley y los estatutos, constituirse en funciones de Junta General de la Sociedad, con el cumplimiento de todos los requisitos legales y estatutarios, y bajo el siguiente:-----

ORDEN DEL DIA

- 1º.- AUMENTO de la cifra del CAPITAL SOCIAL, mediante aportaciones no dinerarias, y consecuentemente MODIFICACION del artículo CINCO de los ESTATUTOS SOCIALES. -----
- 2º.- Facultades para la elevación a públicos de los precedentes acuerdos sociales. -----

Decidió lo siguiente:-----

- 1º.- AUMENTO de la cifra del CAPITAL SOCIAL,

mediante aportaciones no dinerarias, y
consecuentemente MODIFICACION del artículo CINCO de
los ESTATUTOS SOCIALES. -----

I.- Aumentar la actual cifra del capital social de TRES MIL EUROS (3.000,00 €), en la cantidad de CIENTO SESENTA Y SEIS MIL EUROS (166.000,00 €), hasta alcanzar la cifra de CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL EUROS (169.000,00 €), mediante la creación de dieciséis mil seiscientos (16.600) participaciones sociales, de DIEZ EUROS (10,00 €), de valor nominal cada una de ellas, números 301 al 16.900, ambas inclusive, íntegramente asumidas y desembolsadas, en el modo y forma que se dice a continuación por:--

Don ANTONY FRANCESCO GOMEZ ORTEGA, mayor de edad, de nacionalidad británica, jubilado, casado, bajo el régimen de su nacionalidad con Doña Christina Gómez, vecino de Abarán (Murcia), con domicilio en Plaza Zarzuela número 20, 2º izq., provisto de pasaporte de su nacionalidad número 108791339 y N.I.E. número X-18501795. -----

Doña FIORINDA NATALIA GOMEZ ORTEGA, mayor de edad (90 años), de nacionalidad británica, jubilada, viuda, vecina de Abarán (Murcia), con domicilio en Plaza Zarzuela número 20, 2º izq., provisto de pasaporte de su nacionalidad número 506955735 y N.I.E. número X-1850213R. -----

Doña JENNIFER ISABEL CATHERINE VECCHI, mayor de edad, de nacionalidad británica, jubilada, casada, bajo el régimen de su nacionalidad con Don Italo Vecchi, vecina de Abarán (Murcia), con domicilio en Plaza Zarzuela número 20, 2º izq., provisto de pasaporte de su nacionalidad número 108574223 y N.I.E. número X1850211E. -----

Dicho aumento se decide, habiendo renunciado el indicado socio único individualmente al derecho de adquisición preferente, y mediante la creación de nuevas participaciones sociales, en el número ya indicado, por el valor expresado y cuyo contravalor consiste en la aportación no dineraria de CIENTO SESENTA Y SEIS MIL EUROS (166.000,00 €). -----

A tal efecto, Doña FIORINDA NATALIA GOMEZ ORTEGA, junto con Don ANTONY FRANCESCO GOMEZ ORTEGA, y Doña JENNIFER ISABEL CATHERINE VECCHI, son dueños pro indiviso (la primera el 50 % en pleno dominio y 16,6666 % en usufructo, y cada uno de los otros, 16,6666 % en pleno dominio y 8,3333 %



en usufructo), en conjunto del pleno dominio, con carácter privativo, de lo siguiente: -----

INMUEBLE: DESCRIPCIÓN: FINCA URBANA. Una casa situada en Murcia, sita en la calle Simon Garcia, número 54. Tiene una superficie de **TRESCIENTOS NOVENTA Y UN METROS OCHENTA DECÍMETROS CUADRADOS (391,80 M²)**, correspondiendo a su fachada de doce metros de longitud, hoy **SOLAR**. Linda: Norte y Frente, con la calle de situación; Este o Izquierda, con la casa de Don José Rodenas Caballero; Sur o Espalda, con prolongación de la calle San José; y Oeste o Derecha, con la casa de Don Marcelo de San Nicolás. -----

INSCRIPCIÓN: Inscrita en el Registro de la Propiedad de MURCIA-NUEVE, al Tomo 3882, Libro 399 de la Sección 2ª, Folio 46 finca número 20.799, inscripción 1ª. -----

REFERENCIA CATASTRAL: 4859308XH6045N0001JO. -----

TÍTULO: El de adjudicación de herencia, en escritura otorgada en Archena (Murcia), el día 6 de Julio de 1.995, ante el Notario Don Francisco Sobrac Domínguez, número 1.127 de protocolo. -----

CARGAS Y ARRENDAMIENTOS: Se remitieron al estado de Cargas que resulta de los libros del Registro de la Propiedad. -----

Libre de arrendatarios o inquilinos, según manifestaron. -----

VALOR: CIENTO SESENTA Y SEIS MIL EUROS (166.000,00 €). -----

Dado que los anteriores titulares va a sportar su respectiva participación indivisa del inmueble descrito en relación al valor total de la finca, el número de participaciones sociales atribuidas, a cada uno son: -----

Doña FIORINDA NATALIA GOMEZ ORTEGA, nueve mil cien (9.130) participaciones sociales, números 301 a la 9.430, ambos inclusive. -----

Don ANTONY FRANCESCO GOMEZ ORTEGA, tres mil

setecientas treinta y cinco (3.735) participaciones sociales, números 9.431 a la 13.165, ambos inclusive.

Y Doña JENNIFER ISABEL CATHERINE VECCHI, tres mil setecientas treinta y cinco (3.735) participaciones sociales, números 13.166 a la 16.900, ambos inclusive.

II.- En virtud de todo lo anterior, Doña FIORINDA NATALIA GOMEZ ORTEGA, Don ANTONY FRANCESCO GOMEZ ORTEGA, y Doña JENNIFER ISABEL CATHERINE VECCHI, suscriben y asumen, en la proporción y número anterior, las dieciséis mil seiscientas (16.600) participaciones sociales, de DIEZ EUROS (10,00 €), de valor nominal cada una de ellas, números 301 al 16.900, ambos inclusive, por su valor nominal total de CIENTO SESENTA Y SEIS MIL EUROS (166.000,00 €), a cuyo fin, previa aceptación y consentimiento de la anterior aportación no dineraria, así como el valor dada a la misma por el reseñado socio único, aportan, ceden y transmiten, al patrimonio social el pleno dominio de la totalidad del inmueble descrito por su valor, hasta alcanzar el anterior valor nominal total citado, es decir, la suma de CIENTO SESENTA Y SEIS MIL EUROS (166.000,00 €), en el estado de Cargas y Gravámenes relacionado, y libres de arrendamientos y al corriente en el pago de toda clase de gastos e impuestos.

III.- Como consecuencia de los anteriores acuerdos, el artículo CINCO de los Estatutos, queda con la siguiente redacción:

***ARTICULO 5º.- CAPITAL SOCIAL.**

El capital se fija en la cantidad de CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL EUROS (169.000,00 €), desembolsado en su totalidad, y estará representado por dieciséis mil novecientas (16.900) participaciones sociales, de DIEZ EUROS (10,00 €), de valor nominal cada una de ellas, iguales, acumulables e indivisibles, numeradas correlativamente del 1 al 16.900, ambas inclusive".

2º.- Facultades para la elevación a públicos de los precedentes acuerdos sociales.

Facultar al Órgano de Administración a comparecer ante Notario y obtener la elevación a público de los precedentes acuerdos, pudiendo



otorgar cualquier documento público o privado, incluso, subsanatorios, y aclaratorios hasta obtener su inscripción en el Registro Mercantil. --

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, libro la presente según acta que resultó aprobada y firmada por el reseñado socio único, una vez agotado el orden del día, en Murcia, a seis de Mayo del año dos mil dieciséis. -----